

EL GUERRERO DE MANTUA.

PERIODICO MILITAR, POLITICO Y LITERARIO.

ESTE PERIÓDICO SALE LOS MARTES, JUEVES Y SÁBADOS POR LA TARDE.

Precio de la suscripción en Madrid, llevado el Periódico á casa de los señores suscritores.

	Rs.
Por un mes.	12
Por tres id.	34
Por seis.	66
Por un año.	130

Se suscribe en Madrid en la casa de la Redacción, calle de la Amnistía (Plaza de Oriente, proximidad de la calle de Santiago) entre las de la Unión y la de Santa Clara, casa sin número, cuarto principal; en la librería de Brun, calle Mayor, frente las gradas de San Felipe; en el Gabinete de lectura de la calle del Carmen, y en la librería de Razola, calle de la Concepción Gerónima.

En las provincias en las siguientes librerías. Alicante, Carratalá; Algeciras, Contillo; Barcelona, Bergnes; Badajoz, Cervillo; Burgos, Arnaiz; Bilbao, Delmas; Cádiz, Hortal; Ceuta, D. Toribio Castro; Córdoba, Canalejas y compañía; Coruña, Calvete; Calatayud, Lárraga; Cuenca, Mariana; Ferrol, Tejada; Granada, Sanz, Jaén, Cereceda; Jerez de la Frontera, Bueno; Lugo, Rois; Lérida, Bajó; Murcia, Benedicto; Málaga, Aguilar; Oviedo, D. Gabriel Longoria; Palma (Mallorca), Guasp; Pamplona, Longas; Sevilla, D. Mariano Caro; Salamanca, Reyes; Santiago, Compañel; Santander, Otero; Tarragona, Verdeguer Toledo, Hernandez; Valencia, Navarro; Valladolid, Pastor; Vitoria, Hormilug; Zaragoza, Yagüe; Habana, librería de la Fama.

En el Extranjero, en todas las capitales y principales ciudades de Europa.

Precio de la suscripción en las provincias, franco de porte.

	Rs.
Por un mes.	18
Por tres id.	52
Por seis.	106
Por un año.	190

PARTE MILITAR.

MINISTERIO DE LA GUERRA.

Real orden.—Con el objeto de que haya la conveniente distinción entre los oficiales que se hallan en servicio activo y los que se han separado de él, bien por retiro, ya por pase á otras carreras, ó por cualquier otra causa que no les impida el uso de uniforme de sus graduaciones militares, está mandado por diferentes reales órdenes que estos últimos solo puedan vestir el de retirados designado á las armas ó cuerpos en que hayan servido. Los abusos que bajo diversos pretextos se han cometido en esta parte, y las reclamaciones producidas por distintas autoridades, especialmente por los comandantes generales de la guardia real, precisaron á S. M. el Sr. Rey D. Fernando VII (Q. E. E. G.) á mandar expedir la circular de 11 de febrero de 1827, por lo que tocaba á estos últimos cuerpos. Pero habiendo acreditado la experiencia que ni la espresada circular de 1827, ni la de 13 de noviembre de 1803, han sido suficientes para evitar los abusos que querían prevenirse, ni las reclamaciones que se han suscitado posteriormente, S. M. la Reina Gobernadora, deseosa de poner término á esto, ha resuelto que se observen en adelante las disposiciones siguientes:

1.^a Todo militar que se separe del servicio activo, bien sea por retiro, ya por pasar á carreras civiles ó políticas, ó por cualquier otra causa, vestirá precisamente el uniforme de retirado que corresponda al arma ó cuerpo en que hubiese servido últimamente, sin que bajo ninguno de los pretextos tolerados ó autorizados hasta el día, se le permita usar del uniforme de vivo.

2.^a Se exceptúan únicamente de esta regla, conforme á las soberanas resoluciones de 13 de noviembre de 1803 y 11 de febrero de 1827, los coroneles vivos y efectivos que hayan mandado cuerpo antes de separarse del servicio; los coroneles y tenientes coroneles mayores de los cuerpos de la guardia real; los exentos que lo hayan sido efectivos en el cuerpo de guardias de la Real Persona; los que hayan tenido un carácter equivalente en la real compañía de Alabarderos, y los que hayan obtenido igual distinción por una gracia espresa y especial de S. M.

3.^a Para evitar los abusos que, con daño del servicio público y de la consideración que merecen las graduaciones militares, se han introducido en el uso arbitrario de los uniformes, se declara que ningún militar separado del servicio de las armas pueda usarlo, sin que haga constar esta gracia en la capitania general donde tenga su residencia ó destino, presentando al efecto su despacho de retiro, ó la disposición general ó concesión especial que le autorice para ello. Los capitanes generales expedirán el oportuno certificado á los que legítimamente deban usar el uniforme, á fin de que puedan hacerlo constar cuando les sea necesario.

4.^a Con arreglo á la disposición 6.^a del real decreto de 29 de diciembre del año pasado de 1834, todo militar que pase á servir en las carreras civiles puede solicitar de S. M. el uso de uniforme de retirado con las circunstancias que allí se espresan, y por consiguiente desde la fecha de dicho decreto no puede fundarse esta gracia en ninguna disposición general, puesto que los retirados presentarán sus despachos á los respectivos capitanes generales, y estos otros la real orden en que se les haya concedido la espresada distinción solicitada y obtenida por los conductos regulares.

5.^a Los capitanes generales señalarán un término proporcionado, por medio de los boletines oficiales, á fin de que los interesados acudan á sacar la certificación que se previene en el artículo 4.^o, y luego que hayan concluido esta operación remitirán á los inspectores generales respectivos y á este ministerio una nota espresiva de los individuos que hayan quedado con el uso de uniforme en sus distritos.

6.^a Por lo que respecta á las clases de tropa se procederá de una manera semejante, teniendo presentes las cédulas de premio ó de retiro que les espidan los inspectores.

De orden de S. M. lo comunico á V. para su inteligencia, gobierno y cumplimiento. Dios &c.—Madrid 30 de marzo de 1835.—Valdés.

Relación de los gefes y oficiales que deben componer las planas mayores de los ejércitos y capitanías generales que á continuación se espresan.

Ejército de operaciones del Norte.

Brigadiers de infantería, D. Laureano Sanz y D. Juan Tena. *De caballería*, D. Isidro Alaix. *Coroneles de infantería*, D. Fermin Salcedo y D. Domingo Arizabal. *Teniente coronel de infantería*, D. Miguel Araoz. *Comandante de infantería*, el coronel D. Jorge Flinter. *Capitanes de la guardia real de infantería*,

D. Manuel Yustis y D. Manuel de la Concha. *Capitanes de ingenieros*, D. José Campuzano y D. Manuel Monteverde. *Capitanes de infantería*, D. Bartolomé Gaitan, D. Pedro Andriani, el teniente coronel D. Rafael Ilegat, D. Ignacio Emparan, D. Pedro Zarraga, D. Francisco Alen, D. Angel Loigorri, el teniente coronel D. Ramon Gonzalez, el cadete supernumerario de la guardia de la Real Persona D. Antonio Ramirez. *Tenientes de la guardia real de infantería*, el ayudante D. Francisco hermoso de Mendoza, D. Mariano Belestá, D. Fernando Cotoner. *Teniente de artillería*, el capitán D. Ramon Aguirre. *Teniente de la guardia real provincial*, D. José Laviña. *Teniente de caballería*, el capitán D. Ramon Corres. *Teniente de milicias provinciales*, D. Joaquin Romeo. *Subteniente de la guardia real provincial*, D. Mariano Lafuente.

Ejército de Reserva.

Brigadier de infantería, D. José Maria Peon. *Coroneles de infantería*, D. Evaristo San Miguel y D. Pedro Pablo Alvarez. *Comandantes de infantería*, el coronel D. Manuel de Vicente, D. Manuel de la Rocha, D. Joaquin Moreno. *Capitanes de caballería*, D. Antonio José Rodriguez, D. Juan Antonio Martinez y D. Domingo Ortiz Carranza. *Teniente de la guardia real de infantería*, D. José Ordovas.

Castilla la Vieja.

Comandantes de infantería, 1.^o D. Leonardo Bonet, 2.^o D. Joaquin Diaz Ravago. *Capitanes de infantería*, los tenientes coroneles D. Celestino Azcarate, y D. Francisco Martinez Bernal. *Teniente de infantería*, D. Joaquin Bansa.

Aragon.

Brigadier de infantería, D. Carlos Emilio. *Comandante de id.*, el 2.^o D. Tiburcio Zaragoza. *Capitan de id.*, el teniente coronel D. Atanasio Cuadros. *Subteniente de id.*, D. José Hervas.

Cataluña.

Comandantes de infantería, Los tenientes coroneles D. Gerónimo Valle, Don Manuel Caparos. *Capitan de infantería*, el teniente coronel D. Cristóbal Tall. *Capitan de artillería*, el teniente coronel D. Joaquin Basols. *Capitan de infantería*, D. Juan Montañó, *Subteniente de infantería*, el teniente D. Santiago Pascual y Rubio.

Conociendo como conocemos á muchos de los señores gefes y oficiales que indican los anteriores nombramientos, los aplaudimos sinceramente; pero en obsequio de la verdad, espondremos que nos choca muchísimo que en una dotacion de 27 individuos para el estado mayor de un ejército de operaciones, no figuren ni un solo gefe de artillería ó ingenieros, y nada mas que un subalterno de la primera arma, y dos capitanes de la segunda. (*Ob. de la Red.*)

PARTE POLÍTICA.

MINISTERIO DE LO INTERIOR.

Real orden. Las disensiones civiles que en algunos puntos del reino han suscitado personas constantemente enemigas de saludables reformas: la plaga desoladora del cólera morbo que ha causado estragos lamentables en casi todas las provincias del reino; y la extraordinaria sequía que por desgracia se experimenta, son calamidades que reunidas á la vez no pueden menos de causar entorpecimientos en la industria, comunicaciones y paralización en el comercio, escasez y carestía de mantenimientos, y lo que es consiguiente, miseria y angustia en las clases jornaleras. S. M. la Reina Gobernadora, atenta siempre á las necesidades del pueblo, y solicita en remediarlas; deseando por otra parte evitar el extravío de personas ociosas, que acosadas de la pobreza pueden entregarse á excesos que deben precaverse; y que no se hagan sacrificios sin que resulte, ademas del bien presente, una utilidad futura, sirviendo para acelerar el desarrollo de los gérmenes de prosperidad, cuando la divina Providencia se digne restituir á nuestra amada patria la paz, la seguridad y la abundancia en las familias; al mismo tiempo que ha tenido á bien S. M. adoptar por regla general que se dé el mayor impulso á todas las empresas que puedan proporcionar con el trabajo la subsistencia de las clases menesterosas, se ha servido tambien resolver:

1.^o Que los gobernadores civiles por cuantos medios estan á su alcance promuevan obras de utilidad pública, bien sean de interes general del reino, bien de utilidad particular de las provincias, ó de la local de algun pueblo.

2.^o Que esciten el celo y patriotismo de las clases pudientes para que por asociaciones, suscripciones voluntarias, ó de otro modo faciliten medios para emprender obras públicas, y emplear el mayor número posible de brazos.

3.º Que con el mismo objeto propongan los arbitrios ó recursos que sean del resorte del gobierno y estén á su alcance.

4.º Que indiquen las atenciones del ramo de propios, que por el momento puedan demorarse, para aplicar á obras públicas su asignación, solo en estas circunstancias, así como el partido que podrá sacarse con el mismo fin de las existencias de los pósitos.

5.º Que activen con la mayor eficacia la completa instrucción de los expedientes de proyectos de obras, para que recayendo una acertada resolución definitiva puedan llevarse á efecto.

Y 6.º Que interin esto tenga lugar procuren aumentar el número de los trabajadores en las obras que se están ejecutando actualmente.

Lo comunico á V. de real orden para que desplegando la energía y actividad que exigen las actuales circunstancias, le dé puntual cumplimiento, y vea S. M. realizados sus benéficos deseos por los esfuerzos de los gobernadores civiles á quienes tiene confiada la administración de las provincias del reino. Dios guarde &c. Madrid 30 de marzo de 1835.—Diego Medrano.

No pudiendo ponerse en duda los profundos conocimientos del Sr. ministro de Hacienda en materias relativas á este ramo, ni la ilustración y sentimientos patrióticos del Estamento, bien manifestados por sus deseos de que se entablen todas las mejoras que se examinen al bienestar y prosperidad general, esperaba-mos que del todo se quitase la contribución de la sal, y se le sustituyese otra, que siendo menos gravosa, estuviese de acuerdo totalmente con las ideas morales.

El monopolio ó la venta hecha exclusivamente por el estado (dice un célebre autor moderno), es odiosa, tiránica, contraria al derecho natural que cada cual tiene de comprar y vender como mejor le acomode, y necesita una multitud de medidas violentas; siendo todavía peor cuando la venta es forzada, ó lo que es lo mismo, cuando se obliga al particular á comprar aquello de que no tiene necesidad, ó á tomar mas cantidad que la que necesita, bajo el pretexto de que no puede pasar sin ello, calificándose de contrabando y persiguiéndose como contrabandista si se le encuentra aquella especie, no habiéndola comprado del gobierno.

Con mas razón merece esta severa crítica el estanco de la sal, porque la venta exclusiva de ella, equivale á la compra forzada, pues siendo un artículo de primera necesidad, es el mas injusto de todos los monopolios; supuesto que solamente el fisco reporta toda la utilidad, no quedando á los particulares mas que el terrible gravamen de comprar al precio que el gobierno designa, aunque puedan surtir con mas baratura de otras fuentes, y la pena de la ley si en lo mas mínimo contravienen á ella, elevándose así al grado de crímenes acciones indiferentes, y arruinándose y disfamándose largas y honradas familias. El pobre, además, es el que mayormente sufre con este monopolio, porque se le obliga á comprar caro un artículo de primera necesidad que pudiera obtener barato; y por-que pesando este repartimiento indirecto sobre las personas, su carga es tanto mas pesada cuanto su miseria es mayor. Por lo cual sería de desear que ya que no ha podido ser en esta, se estinga en la próxima legislatura tan oneroso monopolio, y se le sustituya otro impuesto mas acomodado á la pobreza general y mas conforme con la moralidad, para que así sientan los pueblos el benéfico influjo de un gobierno protector é ilustrado.

CORTES.

ESTAMENTO DE SEÑORES PROCURADORES.

VICE-PRESIDENCIA DEL SR. MARQUES DE SOMERUELOS.

Sesión del día 29 de marzo de 1835.

Se abrió á las doce, y leída el acta de la anterior quedó aprobada.

Se pasó á la orden del día, que era continuar la discusión por artículos del dictámen de la comisión sobre clases pasivas.

Esta presentó el que se le había devuelto, redactado en los términos siguientes: «Ninguna pensión será trasmisible en lo sucesivo; las que actualmente existen fenecerán con la vida del actual poseedor.»

El Sr. *Perpiñá* dijo que deseaba saber la razón de que se hubiese redactado de un modo que no guardaba relación con ninguna de las dos anteriores redacciones.

El Sr. *Ferrer* como de la comisión manifestó que no gustando de ninguna manera á S. S., había conceptuado inútil apoyarse en razón ninguna.

El Sr. *Perpiñá* continuó diciendo, que tal como estaba quitaba el derecho á los hijos de los poseedores, que desde el momento que se espide la real orden aguardan con fundamento disfrutar algún día el beneficio.

El Sr. *Alcalá Galiano* y la comisión pidieron se preguntase si estaba el punto suficientemente discutido.

El Sr. *Presidente del consejo de Ministros* dijo que tenía que hacer algunas observaciones.

Y habiendo mediado sobre esto algunas reflexiones, y retirado el Sr. *Alcalá Galiano* su proposición, con la cualidad de que no se estableciese el antecedente, de que no se preguntase si está un punto discutido, aunque lo pida un Procurador, cuando tenga que hablar el ministro.

El Sr. *Ministro de Estado* dijo sustancialmente que el artículo era una mera traducción del presentado primeramente, que no limitándose á dictar medidas para en adelante, el gobierno no podía darle su aprobación, y que no creía que la cuestión estuviese bastante madura, porque habiendo estado la comisión ayer discordes, y como en una especie de anarquía, de cuyas resultas fue necesario que volviese á ella el artículo, parecía insuficiente que hubiese hablado un solo Procurador.

El Sr. *Ferrer* manifestando extrañeza de que se hubiese usado de la palabra anarquía tratándose de la comisión, dijo que si podía llamarse así, reinaba muy á menudo en los bancos ministeriales.

El Sr. *Alcalá Galiano* apoyó esta idea, y que si se cree que los Procuradores no han venido mas que á proponer leyes y códigos, pero respetando los anteriores abusos debe dejarse en tal caso al gobierno que proceda como crea oportuno; pero que si se imagina que han sido llamados para corregir abusos y practicar reformas, deben adoptarse aquellas disposiciones que aunque perjudiquen á un corto número de individuos, redunden en beneficio de la Nación en general. «El principio del ministerio, dice es, en adelante no habrá abusos, pero respetemos los que existen; en una palabra, no queremos ser reformadores; he aquí la pauta del ministerio.» Concluye repitiendo que es preciso aunque alguno padezca cortar los abusos, y manifestando que se debe aprobar el artículo tal y conforme está redactado.

El Sr. *Consejal* repitió algunas de las reflexiones hechas; se declaró el punto suficientemente discutido, y quedó aprobado el artículo como lo había redactado últimamente la comisión.

Se pasó al artículo 4.º que dice así: «Cesarán todas las pensiones concedidas por real

orden, aunque se espere haberlo sido por servicios extraordinarios, sino se especifica cuáles sean.»

El Sr. *Gonzalez* (D. Antonio) dijo que no se debían pagar pensiones sin saber por qué razón se habían concedido; que la ley tendría un efecto retroactivo si influyese en lo pasado, pero no, limitada como está á lo presente.

El Sr. *Perpiñá* espuso que el que disfrutaba una pensión no tenía la culpa de que en la real orden se hubiesen ó no especificado los servicios; que estos pudieran ser tales, que no conviniera su especificación, y que sería doloroso suprimir pensiones disfrutadas por ancianos ó viudas, y reconocidas por todos los gobiernos que se han sucedido en el espacio de 50 años; hizo algunas otras reflexiones, y diciendo que los legisladores no deben mirar á personas ni á cosas, no á casos particulares sino á reglas generales, y no á causar efectos retroactivos, sino remedio para en adelante; concluyó desaprobando el artículo.

El Sr. *Domínguez* dijo no negaría al Estamento la facultad de hacer cesar las pensiones concedidas injustamente, pero que la cuestión sobre si el artículo es ó no retroactivo, era difícil y peligrosa; que en su opinión la comisión debió haber presentado una lista de las pensiones que debían aprobarse y otra que especificase las que no; y que le parecía que el artículo debía volver á la comisión.

El Sr. *Alcalá Galiano* dijo que se trataba de suprimir las pensiones que se habían dado sin haber hecho servicios á la Patria; que no abogaba por los que habían sido premiados por delaciones y asesinatos: que las pensiones de justicia no debían suprimirse, no por el temor de hacer descontentos, sino porque estaba seguro de que mientras durase la lucha actual, los que son afeitos á la causa del pretendiente no mudarán jamás de sistema, y al contrario, las mismas pensiones serán otros tantos medios de que se valdrán para rasgar las entrañas de la Patria que los sostiene (*Bien, bien*). Que el gobierno absoluto no se detuvo por temor de hacer descontentos, y lejos de dar pensiones á los constitucionales los persiguió atrozmente, y estos redujeron su despecho á lágrimas: por consiguiente cuanto se dijera era un fantasma que solo existía en las cabezas de algunos (*Bien, bien*). Que en su consecuencia proponía la siguiente redacción del artículo: «cesen en adelante las pensiones dadas por motivos inmorales desde 1814 acá, quedando á cargo del gobierno examinar detenidamente las que existen y suprimirlas con arreglo á la presente base.»

El Sr. *Presidente del consejo de Ministros* dijo en resumen que el ministerio convenía en la parte económica de la cuestión, en que no debía protegerse la inmoralidad, por lo cual debían cesar todas las pensiones que adoleciesen de este vicio, pero que creía que sería sumamente odioso condenarlas todas por una proposición general, y se oponía á que se les obligase á hacer esa especie de pesquisa.

Habiéndose deseado algunas equivocaciones por el Sr. *Gonzalez* (D. Antonio) y Sr. *Alcalá Galiano*, manifestó el Sr. *Presidente del consejo de Ministros*, que si la comisión adoptaba la redacción indicada por este, la aprobaría el gobierno.

El Sr. *Marques de Montevirgen* dijo que le era muy doloroso haber firmado los dos únicos dictámenes que habían merecido del gobierno la clasificación de revolucionarios, anárquicos y reaccionarios; demostró que no la merecían, y que entre las pensiones inmorales y las concedidas por verdaderos servicios, había un espacio en el cual se comprendían muchas que la comisión creía no debían pagarse.

Declarado el punto suficientemente discutido y habiéndose puesto á votación si el artículo volvería ó no á la comisión, se decidió que sí.

El Sr. *Vice-presidente* anunció para mañana el dictámen de la comisión de rentas provinciales y que se continuaria la discusión pendiente, y cerró la sesión á las tres y cuarto.

Sesión del día 30 de marzo.—Se abrió á las doce y media.

Leída el acta de la anterior fue aprobada.

El Sr. *secretario Belda* leyó una petición que había pasado por las tres comisiones de reglamento, á fin de que el gobierno presentase á las Cortes un proyecto de ley sobre acantonamiento de heredades.

El Sr. *Secretario de lo Interior* dijo, que el gobierno lo tenía formado, pero que lo había remitido á las sociedades económicas del reino, para presentarlo á las Cortes con este canal de luces.

El Sr. *Vicepresidente* anunció que se imprimiría y repartiría para su discusión.

En seguida se pasó á la orden del día, que era la discusión del dictámen de la comisión de rentas estancadas, y por segunda parte la continuación de la pendiente en cuanto al de clases pasivas.

El Sr. *secretario Belda* leyó el primero, y dos votos particulares de dos individuos de la comisión.

El Sr. *Fernandez Blanco* como individuo de la comisión, sostuvo el dictámen, diciendo que no se había atrevido á hacer en él las reformas que se debieran por no perjudicar al erario.

El Sr. *Miranda y Olmedilla* apoyó su voto fundándose en que la libertad del comercio en este género evita el contrabando.

El Sr. *Vazquez Queipo* apoyó el dictámen de la comisión.

El Sr. *Miranda y Olmedilla* añadió á lo que había dicho, un cálculo, del que resultaba ser considerablemente menor el consumo sacado de los estancos, de lo que debiera ser, si todos se sortiesen de ellos.

El Sr. *Cuesta* impugnó el dictámen porque veía que la comisión lo había presentado redactado con corta diferencia en los mismos términos que cuando lo presentó la primera vez; habiéndose dado el asunto por suficientemente discutido, se puso á votación el dictámen de la comisión, y fue aprobado el artículo 1.º que dice así:

Art. 1.º «Que por este año no se haga alteración alguna en el sistema administrativo de la sal.»

Art. 2.º «Que á los fomentadores de salazon se les haga una rebaja de un 40 por 100 en los pescados que estraigan para el extranjero, y un 20 en los que se consuman en el reino.»

Fue aprobado por 56 votos contra 46.

Igualmente lo fue el 3.º que dice, que el gobierno se ocupe desde luego de un proyecto de ley para el arreglo de este ramo que deberá presentar en la próxima legislatura.

Fueron aprobadas las cantidades que el gobierno proponía, con las cuales la comisión estaba conforme á escepción de la de 194,106 rs. para limosnas, y la comisión proponía se suprimiese, y así lo aprobó el Estamento.

Pasó á la comisión una adición del Sr. *Villagarcía* y del Sr. *Cuesta* que decía: «Pido al Estamento se sirva votar que el premio de 30 por 100 concedido por decreto de 3 de agosto por la exportación de pescados salados para el extranjero, se estienda por ahora al consumo interior.»

Igual resolución recayó sobre otras dos, la una sobre que á los ganaderos que consumen mas de 12 fanegas de sal, se les suministre en las mismas salinas, y la otra para que se declare reconocida la real orden de agosto de 1834 sobre la sal.

Se leyó el artículo 5.º del dictámen de la comisión central, que decía así: «Cesarán desde luego las concedidas á dependientes ó criados de palacio y real patrimonio por servicios hechos á la casa real.»

Se aprobó en los términos siguientes: «Cesarán desde luego de pagarse por el tesoro público las concedidas etc.»

Se leyó el artículo que decía: «Cesarán también las que se dieron por gracia particular en premio de acciones contrarias á la independencia nacional ó á sus libertades.»

El Sr. *conde de las Navas* dijo que el gobierno que hoy tenemos no es moral por haber quedado su sanción á pensiones fundadas en hechos inmorales. Que el Sr. *Secretario de Estado* había manifestado en otra sesión, que estaba pronto á quitar las pensiones que fueron otorgadas por causas inmorales, y marcó entre otras la de vender el amigo al amigo; con cuyas expresiones se sentenció á sí mismo el gobierno, pues no ha mucho tiempo que premió la venta del amigo al amigo, asociando al miserable que lo había hecho, á los hombres honrados que ocupan destinos de la Nación; que la tenacidad de los secretarios del despacho iba á producir males muy graves que pesarian sobre toda la nación; que el artículo no era reaccionario por exigir que cesasen los premios dados á la perfidia y maldad; y que para que el gobierno pudiese seguir marchando, era preciso que tuviese mas vigor y abandonase esa parcialidad que tanto le distinguía, para en haber presentado á las Cortes unas pensiones que él mismo había dicho debían suprimirse por inmorales, había

probado su propia inmoralidad, y que un gobierno que no tenía moralidad nunca podía prosperar.

El Sr. Fisco dijo que el artículo debía extenderse también á los sueldos, y citó el ejemplo de generales que hoy lo están siendo, después de haber sido el azote de las provincias que mandaron, y aun de haber ejercido por sí mismos las funciones de verdugos, acompañando á reos, sentándolos en el patíbulo; y que el Sr. Secretario de Estado tenía empleado fuera de España á un individuo que después de haber seguido por todas partes á los emigrados para observarlos, es actualmente espía de los carlistas y está pagado por el gobierno y que si fuese preciso manifestaría quien era (no, no, no).

Hablaron en seguida en pro y en contra los Sres. Ferrer, Abargues y Perpiñá, reproduciendo bajo distintos aspectos los argumentos ya enunciados, y el Sr. Vicepresidente suspendió esta discusión para continuarla mañana y cerró la sesión á las cuatro menos cuarto.

Sesión del día 30 de marzo.—Se abrió á las doce.

Después de leída y aprobada el acta de la anterior, leyó el Sr. secretario Gonzalez dos votos contrarios á la decisión tomada ayer por el Estamento, respecto al artículo de la sal, de los Sres. Paladarias y Sampons.

En seguida se pasó á la orden del día, que era la discusión del dictamen de la comisión de rentas provinciales sobre las adiciones que se le habían pasado, y fue aprobado el presentado por esta, que era que los pueblos debieran regirse por las leyes y costumbres vigentes.

En cuanto á otra adición presentada, hubo una pequeña discusión, y se desechó aprobando el dictamen de la comisión sobre ella, que era, que no habiéndose discutido los artículos, no se estaba en el caso de presentar adiciones.

Se hizo otra proposición para que el Estamento dispusiese que en las poblaciones en donde esté establecido el derecho de puertas, se conceda á los ayuntamientos el derecho de arrendarlos, dando al gobierno las cantidades que ahora produce; y puesto á votación fue aprobada.

También se aprobó otra para que los géneros y efectos que entrasen en los pueblos donde se pagase derechos de puertas, estuviesen solo sujetos al pago en las aduanas del derecho de almacenaje, siempre que fuesen para conducirlos á otros puntos desde ellas.

También se aprobó que no se exija juramento á las clases de relaciones de frutos civiles que den los propietarios.

Igualmente lo fue otra para que los bienes de encomiendas y del clero que no estén sujetos al pago del subsidio, sean comprendidos en el reparto de todas las contribuciones que pagan los demás españoles.

Asimismo lo fue otra para que la contribución de un real que pagan los que hacen testamento, y dos los que mueren sin testar, que cobran los padres de la redención de cautivos, se recande en adelante por los alcaldes de los pueblos, y se recomiende al gobierno que tome cuentas á dichos padres de lo que tengan percibido.

Se aprobó otra para que se autorizase al gobierno para que por todos los medios que no perjudiquen á los intereses generales del Estado, facilite la redención del censo de población de Granada.

Después de un pequeño debate sobre otra proposición que fue retirada, el Sr. Vicepresidente suspendió esta discusión para continuarla mañana; y cerró la sesión á las cuatro menos cuarto.

NOTICIAS DEL REINO.

Cumpliendo con lo prometido en nuestro número anterior, nos apresuramos á dar á nuestros lectores una idea exacta de los acontecimientos de Málaga, sacados de la exposición que su ayuntamiento ha dirigido á S. M., y que por la sencillez, noble franqueza y verdad con que está redactada, sentimos no poder insertar íntegra.

En el día 18 del mes de marzo, en el acto de dar una serenata al gobernador civil, y de prorrumpir una sola voz en viva la Constitución, el comandante general, que un momento antes había oído esta misma voz ante sus balcones, y mostrándose indiferente á ella, se exaltó, vertió palabras no decentes, y dijo: "Urbanos, al que ha dado esa voz, degolladle en el instante, que yo á mi vez fusilaré al que entrecorja." Al día siguiente, pasando por la puerta del gobernador los Urbanos que iban á enterrar á un compañero, tocando un himno patriótico y dando algunos vivas no prohibidos, envió un ayudante para que se suspendiese la música del entierro, á pesar de que nunca había manifestado disgusto de estas demostraciones de amor á la libertad y al trono; y su orden fue obedecida sin réplica. Al volver del campo santo los Urbanos, se les presentó el comandante militar, asegurándoles que su ánimo no era prohibir las músicas, y si solo concurrir á ellas; y al otro día publica en la orden su desaprobación en los entierros de los urbanos; á todo lo cual callaron estos y el pueblo malagueño. Al día siguiente, las puertas de los mas decididos patriotas amanecieron llenas de pinturas burlescas é inscripciones subversivas, vivas á Carlos V y muera á la Reina. En la tarde del domingo mandó reunir el comandante general los batallones para leerles la circular del ministerio de la Guerra, sin presentarse á ellos como siempre lo había hecho, y se estienda la voz de que desde la noche anterior permanecía encastillado en su casa con un gran número de soldados; con lo cual recordaron los malagueños las catástrofes de que fueron testigos bajo la tiranía de otro gobernador sanguinario; y todos conmovidos involuntariamente, prorrumpieron en vivas y cánticos que había prohibido el día 19; á la voz de sus gefes rompieron filas, y muchos de ellos recorrieron las calles cantando, sin cometer ningún exceso ni insulto. Al otro día solo se notaba algun desasosiego, cuando á las dos de la tarde aparecieron dos proclamas de los dos gobernadores civil y militar, pero pareciendo la ultima mas bien una sátira que una alocución, en prueba de cuyo aserto incluyen ejemplares; y sin mas antecedentes deja el mando, y se prepara á huir de Málaga, como si peligrase su vida. En este estado, el ayuntamiento creyó de su deber reunirse, avocar á su seno á las autoridades, á las personas influyentes y á ciertos representantes de la Milicia Urbana, para calmar la inquietud y restablecer la tranquilidad pública puesta en efervescencia por tantos desaciertos; y concluye pidiendo á S. M. indulgencia para el pueblo entero de Málaga si en algo ha obrado como no debía, á fin de que salga, y todos los defensores verdaderos de su trono, del estado de incertidumbre en que se encuentran: que asegure de una manera fundamental los derechos indestructibles de los españoles; que dicte leyes fuertes y vigorosas que aterren al partido carlista y acaben con sus esperanzas, y que tienda una mano decidida, franca y generosa hacia las mejoras.

La exposición dirigida por el ayuntamiento de la ciudad de Málaga, la verdad de cuyo contenido es innegable para nosotros, demuestra cuántos son los riesgos á que se ven espuestos los pueblos gobernados por autoridades que carecen de la prudencia necesaria para dirigir y encaminar la opinión pública por la senda mas acertada; cuánta es la influencia que sobre ellos ejerce una municipalidad compuesta de hombres de sensatez, instrucción, virtudes y patriotismo, y cuán necesario es que se adopten francamente medidas enérgicas y vigorosas, que alentando á los patriotas, extingan el germen de rebelión que tanto procuran difundir los perversos.

Sin la inoportuna conducta del comandante general, los malagueños siempre dóciles y sumisos, como patriotas decididos, no hubieran sufrido algunos días de terribles temores, ni este temor los hubiera inducido á alterarse un momento, ni el corto número de traidores que aquella recomendable ciudad encierra, hubiera alzado su rebelde frente. Y sin su ayuntamiento patriota, ilustrado y querido, Málaga tal vez se hubiera inundado en sangre.

¿Qué es, pues, lo que se aguarda para comenzarse á la vez por todos los ministerios á entrar de lleno en la senda franca y decidida de mejoras y de adelantos? ¿Qué es, pues, lo que se espera para comenzar en todas partes á obrar con energía contra las hordas de antropofagos sedientos de sangre humana, que guerreando abiertamente, ó socabando el trono en las tinieblas de las conjuraciones, esperan con feroz impaciencia la caída de sus víctimas para devorarlas? Autoridades inteligentes, activas, sensatas, patriotas, identificadas con el trono de Isabel II y de la libertad, es lo que reclama lo imperioso de las circunstancias. Marcha candorosa, abierta, sostenida, exenta de temores totalmente, es lo que pide el estado político de la España entera.

Reinosa 21 de marzo.—Son innumerables los servicios que la infatigable Milicia Urbana de esta villa ha prestado en obsequio de la libertad desde que fue instalada con el nombre de vecinos honrados. Desde la salida del general conde Armildez de Toledo en noviembre del año próximo pasado, no han dejado el fusil de la mano estos decididos montañeses, dando desde aquella época el servicio de guardias, retenes, salidas &c., aumentándose esta fatiga con especialidad en estos últimos tres meses. Los Urbanos de Reinosa no vacilaron en tomar las armas en medio de la sedición de los batallones de voluntarios realistas de todo este país; y puede decirse que solo ellos han sostenido el espíritu público de todo el partido. ¿Y podrá creerse que después de tantos servicios, y de la peligrosa posición que han ocupado y ocupan, están todavía sin armar todos los de caballería?

Por disposición de la junta de armamento y defensa instalada en la capital (Santander), fundada en una orden del capitán general, se piden todos los mozos de esta jurisdicción que no se conceptuen seguros en sus casas, los cuales han de estar en la indicada capital en el término de 6 días contados desde esta fecha, con el objeto de formar un batallón con el nombre de Urbanos de Cantabria.

(Corresp. part. de la Red.)

Los comisionados plenipotenciarios de la república de Venezuela, los generales Soublette y O'Leary, hicieron ayer su primera visita al Sr. Presidente del Consejo de Ministros.

Se asegura que ha sido nombrado comandante general de la provincia de Toledo el Sr. Palarea, y de la Mancha el Sr. Grases. El primer nombramiento era urgentísimo. ¡Dios quiera que se remedien los males que sufre la provincia de Toledo!

CRÓNICA ESTRANGERA.

PORTUGAL. Lisboa 25 de marzo.—El príncipe Augusto ha sido nombrado mariscal y comandante en jefe del ejército. El duque de Tercera ha sido nombrado su jefe de estado mayor, y en lugar suyo el conde de Villareal, ministro interino de la Guerra. Las Camaras estaban ocupadas con asuntos de interes nacional. En Oporto habian ocurrido algunos desórdenes con motivo de haber asesinado el populacho á un preso miguelista al tiempo de conducirlo al tribunal.

Oporto 22 de marzo.—Hace unos cinco ó seis días pasó por aquí un correo extraordinario que venia de Lisboa, despachado por el embajador español: trajo despachos para el consul de S. M. C. D. Miguel Tovar, se detuvo tres horas y continuó su viaje á la Coruña. Sospecho que los pliegos que llevaba versaban sobre asuntos políticos, para deshacer alguna trama que se está urdiendo, y no coge desprevenida á las autoridades.

Antes de ayer 20 hubo en esta ciudad una escena trágica, propia de tiempos en que fermentan y luchan los partidos. Un tal Pita (a) Barbazas Becerra, capitán del servicio de D. Miguel, hombre feroz, y que durante el bárbaro reinado de la usurpación cometió los horrores mas inauditos, fue preso hace algunos meses sin haberse acogido al indulto, y conducido á esta cárcel. En el referido día tuvo que presentarse al tribunal para que el jurado decidiese si había lugar ó no á que se le formase proceso por sus crímenes, cuando se acabó todo y volvía en medio de una escolta á la cárcel; el pueblo lleno de furor cargó sobre el y le mató, arrojándole después de muerto al río.

FRANCIA. París 24 de marzo.—Lonja de hoy. Cinco por 100 consolidados 107 fr. 65 c.: fondos españoles: renta de España al 3 por 100, 30 3/4: empréstito real de id. 49 1/4: renta perpétua de id. 49 1/4: Cortes 49.3/8.

INGLATERRA. Londres 21 de marzo.—Fondos públicos. Tres por 100 consolidados 92 1/2. —Se lee en el *Courier* inglés de 21 de este mes:

La *Gaceta* de ayer noche anuncia que el lord Cowley está nombrado embajador extraordinario de Inglaterra, y plenipotenciario cerca de la corte de Francia. Sabemos que S. E. sale hoy mismo para París.

MISCELÁNEA.

REMITIDO. Madrid 2 de abril.—Guarecidos algunos malvados por los cajones del Rastro, que ocultan la guardia de aquel punto, que en el domingo último cubrían los cazadores del 4.º batallón de la Milicia Urbana, arrojaron sobre ella una multitud de piedras, y prevalidos tanto de la obscuridad de la noche, cuanto de la mala localidad de aquel puesto que impide toda vigilancia por parte del centinela, se sustrajeron de la acción de la guardia apelando á la fuga.

El lunes siguiente fueron así mismo insultados en el mismo punto con palabras indecentes y suversivas los granaderos del primer batallón que daban la guardia. Y por último, en la noche de ayer á las nueve de ella, observando el centinela un grupo hacia su frente, y que avanzaba sospechosamente un individuo, pues lo hacia ocultándose á favor de los indicados cajones, pidiéndole los quién vive de ordenanza, y viendo que apretaba á correr le hizo fuego, al que fue contestado con un tiro disparado desde el grupo. Con este motivo se destacaron de la guardia un cabo y cuatro hombres, y tomando la dirección de la calle de S. Pedro persiguiendo á los del grupo les dispararon estos un pistoletazo. Siéndoles imposible á los Urbanos darles alcance por la delantera que llevaban.

Esto da bastante á conocer lo incansables que son nuestros enenigos para hacernos la guerra aun en lo mas insignificante; que quieren ofrecer pretextos para armar bullangas, y desacreditar si es posible, á los individuos de un cuerpo que tantas pruebas está dando de virtud y civismo: y de aquí la necesidad de

unirnos cada vez mas para mantener el orden y tranquilidad pública, sin la cual no podríamos cantar el triunfo en el siglo de la ley y de las reformas.

Revista de periódicos. La Revista-Mensajero de hoy trae un sólido discurso con el epígrafe: *¿adonde nos conduce el actual gobierno? ¿adonde nos llevaría el partido exaltado si entrase en el ministerio?* en el que quiere convencer que las voces moderación y exaltación, siendo vagas, no merecen aprobación ni reprobación absoluta; y que no van desaminados los que desean ver en nuestra Patria planteado un sistema semejante al que hoy rige en Portugal; y concluye recordando que no hay ley de ayuntamientos, ni sobre seguridad personal ni electoral, ni sobre consejos de provincia; manifiesta que no ha gustado la ley sobre Milicia Urbana; que sobre imprenta no hay mas ley que la previa censura, y que los ministros están opuestos á la devolución de los bienes nacionales á sus compradores.

El Eco del Comercio impugnado graciosamente la marcha lenta del gobierno defendida por la Abeja, concluye con el siguiente párrafo: *en Portugal (cuidado que no decimos Francia, Inglaterra, los Estados Unidos, u otro pueblo mas adelantado que nosotros) en Portugal se ha ensayado el gobierno fuerte; ¿cuántos faciosos se han levantado? En España ¡pobre España! saboreamos los deliciosos frutos de la que llaman moderación.*

El Observador se lamenta de que continúen en sus puestos cierta clase de gentes que durante los diez años alegaron como pruebas de fidelidad toda clase de vilezas, mientras las víctimas sacrificadas á su ambición gimen en la des-nudez y la miseria.

La Abeja prosigue defendiendo el optimismo ministerial.

El Compilador compila... las ideas de la Abeja.

PARTE LITERARIA.

EL MOSAICO Ó QUINCE DIAS EN LA CORTE.

He visto en un solo día
Lo que no pudiera en ciento.
Gorast.

DÍA PRIMERO.

Ya estamos en Madrid, pero no en nuestros barrios, pues yo soy andaluz y á mucha honra: esto decía yo á mi compañero de viaje al atravesar la puerta del Sol con nuestros gorros griegos encasquetados, seguidos de dos colosales gallegos que conducían nuestras maletas y sombrereras, pues habria apenas tres minutos que habíamos salido de la diligencia. El que como yo haya pasado repentinamente desde las tranquilas y silenciosas aldeas de la Alpujarra á este laberinto, podrá juzgar solo de la impresion extraña que en mí haría el sin número de carruajes de todas especies que sin cesar se cruzan en este sitio; los ciegos vocingleros vendedores de papeluchos, las voces de los aguadores de ambos sexos, los gorgeos de los areneros, los infinitos guardias, que en las provincias son tan raros como los pájaros de las Indias, las rabiortas y desfachadas manolas, los escualidos, ociosos y rancieros pretendientes: basta decir que faltan ojos para mirar y oídos para oír.

Teníamos dispuesta nuestra habitacion en lo mas alto de la calle de Hortaleza, y era forzoso atravesar, la nunca como se debe ponderada, de la Montera: infinidad de héroes de la edad media disfrazados de diletanti (pues tal me parecían por los enormes bigotes y peras que llevaban), vagaban acá y allá, ó bien formaban corros que se disolvían para dar paso á una microscópica madrileña, é irse en pos de ella diciéndola requiebros y lindezas. Me acordé en aquel momento de un trozo de una comedia antigua que *mutatis mutandis* parece se hizo para esta ocasion, y si la memoria no me es infiel dice así:

¿Qué es ver tanto lechuguino	Mirar por cima del hombro
Tan erguido y puesto al olio,	Masculando su chicote?
Con sombrero de á folio	¿Qué es ver á tanta garduña
Y pantalón beduino;	De aspecto y de trage vil,
Con retorcido bigote,	Rondar como un alguacil
Y como inspirando asombro,	En donde clavar la uña?

Al pasar por junto á estos grupos ardía en deseos de saber en qué se ocupaban, y diciendo á mi compañero tuviese un poco de calma, me aproximé á uno de ellos que habia junto á una tienda de tiroleses; hice como que miraba á las caricaturas que á la puerta habia, y oí lo que sigue:

Chico, anoche no fuiste al Soirée; é hiciste bien, pues es ir á fastidiarse.

¡Ah! yo lo creo bien, repuso el otro: yo preferí la Norma, y verdaderamente no me pesó, pues la prima donna cantó á maravilla.

No tuve paciencia para oír mas; y en tanto que ellos continuaban su poligloto diálogo, yo rumiaba para mi sayo, y despues dije al oído á mi compañero:

Víctor al padre Crispin,
De los cultos culto sol,
Que habló español en latin
Y latin en español.

En esto se despidió uno de los del corro, y andando á paso de Mazowka dijo estas breves y gálicas palabras: *adios chicos, hasta el placer*: ocurrióme una epigramilla que no quise dejar pasar por miedo de que se me olvidase, que es lo que regularmente me sucede, y era como sigue:

Despidióse de mí ayer	No me pude sujetar,
Monsieur de las escolietas,	Y dije á cierto paisano:
Y dijo haciendo piruetas:	Él no paría el castellano
Caro amico hasta el placer.	Pero bien lo sabe andar.

Pasamos un poco mas arriba en donde se arreglaban, no solo los negocios de España, sino los de la Europa entera; y aunque yo he estudiado mi tantico de la-

tin, juro por el calvario de mi pueblo que muy poco ó nada les entendía, pero tengo el consuelo de que ellos se entendían menos los unos á los otros.

Allí las voces de cuestion vital, fusion, tabla de derechos y otras innumerables de este jaez resonaban sin cesar por uno y otro lado. Dige á mi camarada

--Estos hombres deberán leer mucho.

--Ni una letra.

--Pues tendrán ciencia infusa.

--Ni sin infusion.

--Pues como saben tanto.

--Ni una palabra.

--Y se atreven á hablar así sobre cosas que no entienden?

--Con que segun eso V. no sabe que en las materias políticas sucede entre estos hombres lo que con los vinos, que se trasegan de unas vasijas en otras; así que, con que uno emita una idea que ha oído acá ó acullá, los demas la cazan, y en aquel día, zás, la encajan diez ó doce veces, aunque no sean mas que dos ó tres las ocaciones que se presentan de hablar de aquel asunto; y no deja de haber entre ellos algunos, que erutan por la mañana lo que leen por la noche.

Pues dejemos este corro que ya estan conocidos estos autómatas, y vámonos con la música á otra parte; parémonos en este y es el último, pues los pobres gallegos tendrán ya molidas las espaldas. Allí unos hombreritos de la misma estofa que los primeros y segundos hacían diseccion anatómica de un drama que, al parecer, acababa de representarse, titulado D. Alvaro, no como ágiles cirujanos, sino á fuer de feroces y descomunales guiferos: ¡si supieran el trabajito que cuesta cualquiera cosa, cuánto mas compasivos serian estos entes! Uno solo de entre ellos tenía á mi ver un si es no es de razon, pues era el mas comedido de todos. Hay personas en este mundo, decía, que gustan de comer ajos, cebollas, rábanos y otros manjares de esta clase; no porque su paladar sea insensible á los delicados, sino porque todos en este mundo pecador tenemos nuestras extravagancias, nuestros caprichos, y por aquello de que en la variedad está el gusto, y esto ni mas ni menos le sucede al autor del consabido drama, y ninguno sea osado á decir que no tiene nada bueno, pues yo desmiento á quien tal aserto pronuncie, y aseguro que tiene, no digo de bueno, sino de encantador, lo que no puede menos de serlo aun cuando el mismo autor se empeñase en lo contrario. ¡Pobre D. Alvaro! muchos son los azares, muchos y muy grandes los trabajos de tu vida; pero el mayor, el mas intolerable de todos es andar en lenguas en la calle de la Montera!

Por Tiberio perseguido,
Por Pison envenenado,
Tu mayor desgracia ha sido
El ser por Pradon cantado.

Esto dice Racine del Británico de Pradon y yo, en vez del último verso, continuó el caballerito, pondría este otro.

Ser por Dandys criticado.

Con lo que, y con sonar las tres en el reloj del Buen Suceso nos fuimos á nuestra habitacion, encontrando al paso infinidad de viejas empavesadas y llenas de anacronismos, pues en vez del tontillo peranton y rasca moños, llevaban sombreritos, paletinas y otros adornos de igual clase, teniendo la que menos de ellas la friolera de 60 abriles. ¡Cómo anda el mundo, y luego queremos que llueva! Llegamos, en fin, á nuestra casa, y yo tirándome en un sofá con la cabeza como olla de grillos y los pies como pretendiente sin recomendaciones poderosas, dije á mi compañero: si es todo Madrid como la muestra, no hay remedio, en vano es el detenerme, á la Alpujarra me vuelvo. — *El Andaluz.*

EPÍGRAMAS.

Marco Cornelio Simplicio
Bajo aquesta losa está;
¡Oh cuántos huesos tendrá
Que buscar el día del juicio

Subiendo al coche Leonor
La di la mano, y decía:
"Si no viniera vacía
La recibiera mejor."
Entendíla..... Era de noche
Dila una onza ligero;
Y mandándole al cochero
Que anduviera.... Anduvo el coche.

BOLSA DE HOY Á LAS TRES DE LA TARDE.

Títulos al portador del 4 por 100 48 3/8 al contado, 50 1/2, al contado con cup.
Deuda corriente del 5 por 100 á papel. 30 1/2 al contado.
Vales no consolidados. 33 1/2, 29 de abril vol. d. com. 1 1/8 p.
Deuda sin interes. 14 1/2, al contado cert.

ADVERTENCIA DE LA REDACCION.

Los señores suscritores tendrán la bondad de avisar á los puntos donde se hayan suscrito cuando no reciban algun número, para corregir inmediatamente la falta.

MADRID: IMPRENTA DEL GUERRERO DE MÁNTUA.